

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Lima,

[Firma]
04 FEB 2015

Abog. MERLY ESPINO TENORIO
Oficina de Trámite Documentario y Archivo
Oficina Nacional de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR



Resolución Jefatural

N° 0038 -2015-ONAGI-J

Lima, 04 FEB 2015

VISTOS:

El Oficio N° 7302-2014-DP/SSGPR, con fecha de recepción 12 de diciembre de 2014, del Subsecretario General de la Presidencia de la República (e) por el cual corre traslado de la carta s/n, de la señora Yahira Carolina Rivadeneyra Perales identificada con DNI N° 43382381, el Oficio N° 613-2014-ONAGI-G/LAMB/CHIC, de fecha 18 de diciembre del 2014, del Gobernador Regional de Lambayeque, el Acta N° 002-2015-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS, de fecha 07 de enero de 2015 y el Acta N° 005-2015-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS, de fecha 03 de febrero de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1140, de fecha 10 de diciembre del 2012, se crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior como Organismo Público Ejecutor, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y presupuestaria en el ejercicio de sus funciones, con calidad de pliego presupuestal;

Que, el numeral 6 del artículo 6 de la precitada norma, asigna como una de las funciones a cargo de la Oficina Nacional de Gobierno Interior el adjudicar para fines sociales los premios no reclamados provenientes de las promociones comerciales y rifas con fines sociales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2013-IN, de fecha 04 de abril de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, el cual establece en el inciso ñ) de su artículo 8 que son funciones del Jefe Nacional de la Oficina Nacional de Gobierno Interior adjudicar premios no reclamados para fines sociales;

Que, la Directiva N° 001-2014-ONAGI sobre "Normas y Procedimientos para la Recepción, Registro, Custodia, Supervisión, Control y Adjudicación de Premios No Reclamados", modificada mediante Resolución Jefatural N° 0527-2014-ONAGI-J, de fecha 23 de septiembre de 2014, establece las pautas para la adjudicación de los premios no reclamados, señalando en el inciso D.2 del Apartado D "De la Adjudicación" que es facultad de la Jefatura Nacional de la ONAGI, adjudicar premios no reclamados en bienes o sumas de dinero en situaciones de emergencia o cuando se trate de casos especiales que sean de dominio público y siempre que cumplan un fin social;

Que, mediante Oficio N° 7302-2014-DP/SSGPR, con fecha de recepción 12 de diciembre de 2014, el Subsecretario General de la Presidencia de la República (e) corre traslado de la carta s/n, de la señora Yahira Carolina Rivadeneyra Perales identificada con DNI N° 43382381, domiciliada en el Pasaje Unión N° 147, Pueblo Joven "San Antonio" del Distrito de Chiclayo, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, madre del menor Renato Patricio Maco Rivadeneyra de cuatro (04) años de edad, identificado con D.N.I N° 75029100, mediante la cual manifiesta que su menor hijo ha sido diagnosticado de Sarcoma de Ewing - Cáncer al Hueso, lo que ocasionó la amputación de su mano derecha y la pérdida de la vista, siguiendo actualmente



un tratamiento oncológico ambulatorio en el Hospital Regional de Lambayeque; por lo que, solicita la donación de pañales, ropa, víveres y leche especial para su menor hijo, quien necesita seguir una alimentación reforzada en proteínas y así continuar con el tratamiento indicado; asimismo, manifiesta que no cuenta con los recursos económicos para poder costear estos gastos;

Que, conforme a lo establecido en el inciso D.3 y D.4 del Apartado D de la Directiva antes citada, modificada mediante Resolución Jefatural N° 0527-2014-ONAGI-J del 23 de setiembre de 2014, los premios no reclamados podrán adjudicarse para apoyar la atención de las necesidades básicas y apremiantes de las personas de menores recursos y que sean indispensables para su sobrevivencia o integridad física o psicológica; asimismo, se consideran destinatarios y beneficiarios de premios no reclamados las personas naturales que por su condición socio-económica requieran de apoyo material y asistencia social urgente;

Que, conforme a lo establecido en el Apartado G de la Directiva antes citada, cuando sea necesario atender situaciones de interés social, con bienes que no se encuentren disponibles entre los premios no reclamados, el Comité de Evaluación podrá proponer a la Jefatura Nacional la adquisición de los bienes;

Que, mediante Acta N° 002-2015-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS, de fecha 07 de enero de 2015, el Comité de Evaluación de Adjudicación de Premios No Reclamados de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, propone se adjudique a favor de la señora Yahira Carolina Rivadeneyra Perales, identificada con D.N.I N° 43382381, diversos bienes y suma de dinero procedentes de premios no reclamados; asimismo, propone la adquisición de los bienes que no se encuentren disponibles entre los premios no reclamados, en atención a la solicitud cursada mediante Oficio N° 7302-2014-DP/SSGPR, del Subsecretario General de la Presidencia de la Republica (e);



Que, mediante Memorandum N° 006-2015-ONAGI-J, de fecha 15 de enero de 2015, se aprueba la propuesta de compra del Comité de Evaluación de Adjudicación de Premios No Reclamados, por lo que, se procedió conforme al procedimiento de compra establecido en el Apartado G y Anexo II de la Directiva N° 001-2014-ONAGI;



Que, habiéndose adquirido los bienes mediante Orden de Compra N° 0002-CE, de fecha 03 de febrero de 2015, y siendo que el dinero utilizado proviene del fondo de la cuenta bancaria en soles de premios no reclamados recepcionados dentro de la vigencia del Decreto Legislativo N° 1140, que crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior; así como, los bienes a adjudicarse, procede su adjudicación conforme a lo señalado en el cuarto considerando de la presente resolución, debiendo expedirse el acto administrativo correspondiente;

Que, es preciso advertir que los bienes a adjudicarse a favor de la señora Yahira Carolina Rivadeneyra Perales, identificada con D.N.I N° 43382381, deberán ser estrictamente utilizados para los fines sociales que fueron requeridos, de acuerdo a lo estipulado en los incisos D.3 y D.4 del apartado D de la acotada Directiva N° 001-2014-ONAGI;

Que, el uso o disposición de los bienes fuera del marco previsto en el considerando anterior, incluyendo la transferencia en propiedad, arrendamiento, cesión en uso u otro acto de distinta naturaleza para lo cual fue adjudicado, a favor de tercera persona, natural o jurídica, incluso de aquella que integra o se encuentra vinculada a la adjudicataria estará sujeta a las responsabilidades administrativas, civiles y penales, contempladas en el ordenamiento jurídico peruano;

Contando con las visaciones de la Secretaría General, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Dirección General de Autorizaciones Especiales de la Oficina Nacional de Gobierno Interno; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1140 que crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior, Decreto Supremo N° 003-2013-IN que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior y la Directiva N° 001-2014-ONAGI sobre "Normas y Procedimientos para la Recepción, Registro, Custodia, Supervisión, Control y Adjudicación de Premios No Reclamados" aprobada por Resolución Jefatural N° 395-2014-ONAGI-J y modificada por Resolución Jefatural N° 0527-2014-ONAGI-J;



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Lima,

04 FEB. 2015

Abog. MERLY ESPINO TENORIO
Oficina de Trámite Documentario y Archivo
Oficina Nacional de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR



Resolución Jefatural

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, la propuesta realizada por el Comité de Evaluación de Adjudicación de Premios No Reclamados, mediante Acta N° 002-2015-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS, de fecha 07 de enero de 2015.

Artículo 2.- ADJUDICAR a la **SEÑORA YAHIRA CAROLINA RIVADENEYRA PERALES, IDENTIFICADA CON D.N.I N° 43382381**, los bienes señalados en el Anexo I, Anexo II y Anexo III que forman parte integrante de la presente resolución, los que serán destinados a los fines sociales a los que se hace referencia en la parte considerativa de la misma.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Autorizaciones Especiales y a la Oficina General de Administración y Finanzas de la ONAGI, para los fines previstos en la Directiva N° 001-2014-ONAGI sobre "Normas y Procedimientos para la Recepción, Registro, Custodia, Supervisión, Control y Adjudicación de Premios No Reclamados"; así como, a la beneficiaria.

Regístrese y Comuníquese.

JUAN ENRIQUE PESTANA URIBE
Jefe de la Oficina Nacional
de Gobierno Interior (e)



ANEXO I

N°	R.D	H.T N°	FECHA DE INGRESO	ACTA	EMPRESA	CANT.	PREMIOS NO RECLAMADOS
1	3622-13	20130371848-B	27/02/2014	002-2015	MATTEL PERU S.A.	10	MOTOS DE JUGUETE HOT WHEELS VALOR S/19.9 SOLES
2		20100133909-A	07/04/2014	002-2015	EMPRESA EDITORA EL COMERCIO S.A.	1	PELOTA DE FUTBOL ADIDAS MUNDIAL SUDAFRICA VALOR S/400 SOLES
IMPORTE ADJUDICADO						S/.	599.00



M. MUÑOZ J.

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**
Lima,

M. Espino Tenorio . 04 FEB 2015
Abog. MERLY ESPINO TENORIO
Oficina de Trámite Documentario y Archivo
Oficina Nacional de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR

ANEXO II

DATOS DE LA OPERACIÓN BANCARIA

N°	TIPO DE CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	DESCRIPCION DE LA CUENTA BANCARIA
1	CUENTA CORRIENTE SOLES	BBVA BANCO CONTINENTAL	CUENTA DE ORIGEN: 011-661-0100055710-66 A NOMBRE DE: PREMIOS MONETARIOS NO RECLAMADOS - FONDOS ASISTENCIA - ONAGI

DATOS DEL PROVEEDOR

N°	ACTA	FECHA	N° ORDEN DE COMPRA	FECHA	PROVEEDOR	N° RUC	CANT.	DESCRIPCION DEL BIEN	VALOR UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1							25	PEDIASURE X 850 GRS	S/. 113.85	S/. 2,846.25
2							12	PAÑALES ACIVE SEC TALLA XXG X 48 UND.	S/. 53.19	S/. 638.28
3	005-15	03/02/15	0002-15	03/02/15	FERNANDEZ ENCARNACION TATTER EDGAR	10088699195	1	CANASTA DE VIVERES: 1 SACO DE ARROZ 1 SACO DE AZUCAR 1 CAJA DE LECHE GLORIA X 48 UND 1 CAJA DE ACEITE VEGETAL X 12 UNID. PRIMOR 1 SACO DE SAL DE MESA X 1 KG X 25 UND. 1 PQTE. FIDEOS DON SPAGUETTI DON VITTORIO X 10 KG 1.5 DOCENA DE TROZO DE ATUN X 170 GRS. FLORIDA 1 BOLSA DE ARVERJITA PARTIDA X 10 KG 1 BOLSA DE LENTEJAS X 10 KG 1 BOLSA DE FRIJOL PANAMITO X 10 KG	S/. 1,000.00	S/. 1,000.00
TOTAL ADQUISICIÓN										S/. 4,484.53



M. MUÑOZ J.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lima,

04 FEB. 2015

Abog. MERLY ESPINO TENORIO
Oficina de Trámite Documentario y Archivo
Oficina Nacional de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR

ANEXO III

TIPO DE CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	DESCRIPCION
CUENTA CORRIENTE SOLES	EBVA BANCO CONTINENTAL	CUENTA DE ORIGEN: 011-661-0100055710-66 A NOMBRE DE: PREMIOS MONETARIOS NO RECLAMADOS - FONDOS ASISTENCIA - ONAGI FECHA DE INGRESO A LA CUENTA BANCARIA: 17/10/2014

N°	R.D	H.T.N°	FECHA DE INGRESO	ACTA	EMPRESA	CANT.	PREMIOS NO RECLAMADOS	
1	1426-13	20130179711-B	10/09/13	002-2015	UNION DE CERVECERIAS PERUANAS BACKUS Y JOHNSTON.	1	CHEQUE N° 05026742 6 POR EL IMPORTE DE S/. 10000 SOLES DEL BANCO CONTINENTAL	
IMPORTE ADJUDICADO							S/.	10,000.00



**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**
Lima,

Meryly Espino Tenorio
Abog. MERLY ESPINO TENORIO
Oficina de Trámite Documentario y Archivo
Oficina Nacional de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR

04 FEB. 2015